

Santa Fe: N.º Mexia.

Doscientos setenta y dos maravedís.



SELLO SEGUNDO, DOSCIENTOS
SETENTA Y DOS MARAVEDIS
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y
DIEZ.

En la Ciudad de Cadix a veinte
y dos de Septiembre de mil
Ochocientos diez. Estando en la
Capilla de la orden tercera del
Convento de los Descalzos el Ylustrisimo
Señor D. José Pablo va-
liente Ministro del Supremo
Consejo y Camara de España
e Indias y Presidente de la
eleccion de Diputados Suplentes
de las dos Americas conforme
al Real Decreto de ocho del
corriente, tubo efecto baxo las
Reglas establecidas en el mis-
mo el nombramiento de los
siete Electores que deben
Representar todo el Virrey

nato de Santa Fe y Provin-
cia de Caracas. Y por plurali-
dad de votos Reayó el nombra-
miento en los Señores D. José
de Toro Natural de Caracas
Mariscal de Campo de los
Reales Exercitos; en D.
Estevan Salacios Natural de
Caracas, el Consejo de S. M.
en el de Hacienda, Ministro
del Tribunal de Contaduría
Mayor, y Contador general
de la distribución de Real
Hacienda; en el Exmo. Señor
D. Juan José Arias Davila
y Itateu, Conde de Fuñon en
Porto Marques de Caracas y
de Maena, Grande de España
de primera clase Gentil hom-
bre de Cámara de S. M. y
Coronel de Cavalleria; en D.
Juan José Pulido, Natural de


la Ciudad de Vaxinas, Subte-
niente de Milicias de aque-
lla Provincia, en el D.ⁿ D.ⁿ
Domingo Caicedo y Santa Ma-
ria Natural de Santa Fé
Comisionado de su Ayunta-
miento, en el D.ⁿ D.ⁿ José Me-
yía Leguexica Catedrático de
la Universidad de Quito, Apo-
derado de su Ayuntamiento
y Oficial de la Contaduría ge-
neral de Indias, y natural
de la misma Ciudad y en
D.ⁿ Fermín Clemente Natural
de Caracas y D.ⁿ en Leyes,
segun que asi todo resulta
de la votacion y Escrutinio
en este Expediente general
de Elecciones hecho ante
mi, á que me Ferrito y de

que Certifico. En cuya vir-
tud, y conforme al Capitulo
Diez del mismo Real Decre-
to procedieron dichos Se-
ñores como tales Electores
al Nombreamiento de los
Diputados Suplentes que en
Representacion de el Virreyna-
to de Santa Fé han de concu-
rrir a las Cortes generales
extraordinarias que el
Rey nuestro Señor D. Fern-
nand Septimo y en su
Real Nombre el Consejo de
Regencia de España e
Indias ha mandado juntar,
y se abrian el dia veinte
y quatro de este mes, y fue-
ron electos y posteriormente
sotreados para Diputados

de Cortes por el mismo Vi-
xeynato de Santa Fe, los
señores electores D.^r D. Domini-
go Curiel y Santa Maria
D.^r D. José Maria Leguexica, y
el Excmo. Sr. Conde de Rufo en
Nostro. En su consecuencia, les
otorgan y se otorgan poderes
ilimitados á los tres juntos
y á cada uno de por sí, para
cumplir y desempeñar las
dichas funciones de su
nombreamiento, y para que
con los demas Diputados de
Cortes puedan acordar y resol-
ver quanto en ellas se pro-
pongan así en favor de los
puntos indicados en la Real
Carta Convocatoria como en
otro qualquiera, con ple-
na, franca, libre, y general

facultad, sin que por falta
el poder dexen de hacer cosa
alguna, pues todo el que se
necesita les confieren sin ex-
cepcion ni limitacion. Y los
Señores Obispos se obli-
gan por si mismo, y por
todos los vecinos de dicho vi-
reynas de Santa Fe en con-
sequencia de las facultades
que les son concedidas como
electores nombrados para
este acto, a tener por validos
y obedecer y cumplir quanto
como tales Diputados de Cor-
tes hiciere, y se resolviere
por estas. Y los Señores Obispos
asi lo dixeron y firmaron
ante mi el Ynfanscripto Escri-
bano de Camara de que
Certifico = Toré del Pozo = Estevan

De Portación = Et Conde. Frondosourto = Juan José Buitido = José Alvario.
 Leguexica = Fermín de Clemente = Domingo Caicedo = D. Pedro de Atones.
 Lo D. Pedro de Atones Escribano de Cámara del Rey nuestra
 Señora y de la Comisión para la votación de Diputados de
 plentes de las dos Americas; Certifico q. la presente copia
 Esta conforme con su Original en el Expediente de
 Elecciones a que me remito. Y para entregar al Sr.
 Diputado D. D. José María Leguexica firmo la presente
 en Cadix a veinte y tres de Septiembre de mil ocho-
 cientos diez =



Los Escribanos que aqui firmamos damos fe que D. Pedro de
 Atones Sr. quien parece dada la copia antecedente es tal Escribano
 de Cámara y a sus semejantes se da credito Cadix et Supra =

Luis Barrera
 De los Heros.
 S. no. co.

Juan José Buitido
 S. no. co.
 Juan José Buitido
 S. no. co.



Cadix 23 de sep. de 1810

Citar podese, que esta resolucion ha de
se presenten los diputados del Virreynato
de Pa. Se hallan con arreglo a las
R. ordenes, comunicadas por la Real Cedula, y
en este sentido los aprobaban los señores
de la Junta, de que certifico.

Juan de Calomarde
Secretario